



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 13 de Agosto del 2024



Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft  
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13.08.2024 16:35:48 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000816-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

### VISTO:

El Informe Nro. 455-2024-CRH-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 05 de agosto de 2024, remitido por la Coordinación de Recursos Humanos; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.** - Por documento que antecede, la Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte solicita se resuelva efectivizar la extinción definitiva del contrato de trabajo del servidor César Narciso GONZALES ARRASCO, en la plaza nro. 087383, cargo de Asistente Judicial, adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a plazo indeterminado; por motivo de por jubilación por límite de edad (70 años de edad), con efectividad al 13 de agosto de 2024. Adjunta ficha de datos SIGA-PJ del servidor, el mismo que se actualiza con datos según fuente RENIEC.

**Segundo.** - Para el presente caso, debe tenerse en cuenta el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, que en su artículo 21°, señala que **la jubilación es obligatoria y automática en caso el trabajador cumpla 70 años de edad.**

**Tercero.** - En virtud del dispositivo normativo citado y conforme se verifica de la ficha de datos personales SIGA-PJ que se actualiza con datos según fuente RENIEC, el servidor cumplirán 70 años de edad el 13 de agosto del 2024; por ende, corresponde emitir el resolutivo respectivo, a fin de efectivizar su cese laboral definitivo por límite de edad, conforme a lo solicitado por la Coordinación de Recursos Humanos.

**Cuarto.** - En tal sentido y en virtud de lo previsto en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se debe emitir el acto administrativo correspondiente.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **EFFECTIVIZAR** la extinción definitiva del contrato de trabajo del servidor **César Narciso GONZALES ARRASCO**, en la plaza Nro. 087383, en el cargo Asistente Judicial, adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a plazo indeterminado, por motivo de jubilación por límite de edad (70 años de edad), con efectividad al **13 de agosto del 2024**, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

**Artículo Segundo.** - **PONER** a conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, así como del interesado para los fines pertinentes.

### Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/thg

